

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 13 de marzo de 1978	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 36 PAGINAS		CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES		Reg. Nacional de la Propiedad
		Intelectual Nº 1.371.278

Nº. 10.443

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 8º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11 — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14 — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37 — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente

disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.662/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

- a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos (\$ 6) la palabra.
- b) Asambleas Comerciales: Diez pesos (\$ 10) la palabra.
- c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos (\$ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos (\$ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos (\$ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 6.000,—	\$ 6,— (la palabra)	\$ 10.000,—	\$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 3.000,—	\$ 4,— " "	—,—	—,—
Avisos comerciales	\$ 6.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	\$ 12,—	\$ —,— " "	—,—	—,—
Edictos de minas - Artículo 2º	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos judiciales	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Edictos citatorios	\$ 14.000,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Posesión veintefañ y deslinde	\$ 24.000,—	\$ 12,— " "	—,—	—,—
Remates administrativos y judiciales	\$ 13.500,—	\$ 90,— " "	—,—	—,—
Remates de inmuebles y automotores	\$ 27.000,—	\$ 14,— " "	—,—	—,—
Sucesorios	\$ 7.000,—	\$ 90,— " "	\$ 14.000	—,—

III) SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).
- b) Semestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).
- c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares Sueltos

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
- b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
- c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de B. Social Nº 269 del 17-2-78	— Designar interinamente con vigencia al 1º de enero de 1978 al doctor Félix Rodolfo Lajad Avellana en el Hospital San José de Cachi	1370
S. G. de la Gob. Nº 270 del 17-2-78	— Poner en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de B. Social, Capitán de Fragata D. Marcelo Coll; en el Ministerio de Economía al Ing. Oscar Adolfo Alemán y en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Tte. Cnel. (RE) D. Rodolfo Aldo Juncosa	1371
S. G. de la Gob. Nº 271 del 17-2-78	— Aceptar la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes por la suma de \$ 350.000 a favor de la Casa de Salta	1371
S. G. de la Gob. Nº 272 del 17-2-78	— Modificar parcialmente el decreto Nº 1643/77, dejando sin efecto a partir del 1º-5-77, en encasillamiento de la empleada de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles señora Azucena Aguilar de López	1371
S. G. de la Gob. Nº 273 del 17-2-78	— Implantar nuevo régimen en la declaración de "Huéspedes Oficiales"	1372
M. de Economía Nº 274 del 17-2-78	— Acordar a la Municipalidad de Metán la suma de \$ 20.000.000 en concepto de Anticipo de Coparticipación por el Ejercicio 1978	1372

M. de Economía Nº 275 del 17-2-78	— Ratificar el decreto Nº 3142. de fecha 28 de septiembre de 1977, por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Fondo Especial del Tabaco y Horizontes S.A.C.I.F.I.	Pág. 1373
M. de Economía Nº 276 del 17-2-78	— Ampliar los montos asignados por decreto Nº 2/78 en concepto de Caja Chica a la Dirección General de Inmuebles y Policía de Salta	1373
M. de Economía Nº 277 del 17-2-78	— Dejar sin efecto el decreto Nº 7222/63 mediante el cual se disponía la cesión en comodato y a título precario a favor del Club Atlético San Cayetano Oeste, del inmueble fiscal individualizado como catastro 1490, sección 6, manzana 42, parcela 1	1373
M. de Economía Nº 278 del 17-2-78	— Asignar a los Ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social la cantidad de 16, 24 y 90 viviendas de servicio, respectivamente, en las ubicaciones y con destino a las Secretarías de Estado y organismos que se detallan en planilla anexa	1374
S. G. de la Gob. Nº 280 del 22-2-78	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	1375
S. G. de la Gob. Nº 281 del 23-2-78	— Poner interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía	1375
M. de Economía Nº 283 del 23-2-78	— Adjudicar en forma directa a la firma Nort-Diesel S. A., concesionaria Mercedes Benz Argentina, en Salta, la provisión de cuatro (4) equipos de perforación de suelos marca Rosatti y Cristofaro (RYC), modelo 1526, provistos de motor Mercedes Benz Om 314	1376
S. G. de la Gob. Nº 284 del 24-2-78	— Disponer el cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente decreto, del señor Marcelo Onesti, inspector de la Dirección General de Administración de Personal	1377
S. G. de la Gob. Nº 285 del 24-2-78	— Aprobar la modificación del contrato de locación de servicio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la firma Aerotalleres Salta	1377
M. de B. Social Nº 286 del 27-2-78	— Autorizar a la Fiscalía de Gobierno para que se allane, total o parcialmente, a la demanda promovida por la firma Cincotta Salta S.R.L., en el juicio ordinario contra la Provincia de Salta	1378
M. de Economía Nº 294 del 28-2-78	— Disponer reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977 a efectos de crear la partida destinada a absorber el aporte patronal —Fondo Nacional de la Vivienda— ley Nº 21581	1378
M. de Economía Nº 295 del 28-2-78	— Aprobar la adjudicación directa a la firma Conor S.A.C.I.F.I.A., de la provisión de dos (2) camionetas Rastrojero diesel con destino a las Direcciones de Minería e Industria	1379
M. de Gobierno Nº 296 del 28-2-78	— Disponer con vigencia al día 9-12-77 la destitución por cesantía del agente, Personal de Seguridad de Policía de la Pvcia. don Osvaldo Gabriel Aguirre .	1379
M. de Gobierno Nº 297 del 2-3-78	— Disponer con vigencia al día 19-9-77, la destitución por cesantía del agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don José Antonio Torres	1380
M. de Gobierno Nº 298 del 2-3-78	— Autorizar a la Municipalidad de Campo Quijano a realizar la compra directa de un camión motor diesel a la firma Carlos Mardones S. A. de esta ciudad	1380
M. de Economía Nº 299 del 2-3-78	— Ampliar en la suma de \$ 22.793.698 el monto asignado a la Dirección General Agropecuaria mediante decretos Nros. 3233/77 y 90/78 con destino a la ejecución del denominado Plan Tolloche	1380
M. de Economía Nº 300 del 2-3-78	— Ampliar a la suma de \$ 10.580.520 el monto asignado por el artículo 4º del decreto Nº 3213/77, con destino a la compra directa de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de licitación pública 4/77 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros	1381
M. de Economía Nº 301 del 2-3-78	— Ampliar a la suma de \$ 9.375.000 el monto asignado por el artículo 2º del decreto Nº 3963/77 con destino a la adquisición de una camioneta Pick-Up, Mod. 1977, con destino a la Direc. Gral. de Rentas	1382

M. de Economía Nº 302 del	2-3-78 —	Ampliar en 270 días corridos a partir del 23 de noviembre de 1977, el plazo fijado por el artículo 2º del decreto Nº 7009 de fecha 22 de noviembre de 1974 a la razón social Packing Envases Argentinos S. A. I. C. con domicilio en esta ciudad	Pág. 1382
S. G. de la Gob. Nº 303 del	2-3-78 —	Aprobar el gasto realizado por Dirección General de Prensa, con motivo de la publicación referente al 165º aniversario de la Batalla de Salta en el diario El Intransigente, por un importe de \$ 4.000.000 .	1383
M. de Economía Nº 306 del	2-3-78 —	Dar de baja por razones de mejor servicio, a partir de la fecha del presente decreto a personal dependiente del Ministerio de Economía y que cumplen funciones en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1383
M. de Economía Nº 307 del	3-3-78 —	Disponer la transferencia a favor de Policía de Salta del vehículo perteneciente a la Dirección Gral. de Compras y Suministros, clase Pick-Up, Mod. 1965	1384
M. de Economía Nº 308 del	3-3-78 —	Aprobar el contrato de locación de obra, celebrado con fecha 30 de diciembre de 1977, entre la Provincia de Salta y el ingeniero César Miguel Cueto en representación de la empresa Homminor S. R. L.	1384

EDICTO DE MINA

Nº 30253 — Jorge Leonidas Carafenchos	1386
Nº 30233 — Rosa Ovalle	1386

LICITACION PUBLICA

Nº 30280 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 003/78	1386
Nº 30261 — A. G. A. S.	1386
Nº 30258 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 002/78	1386

EDICTO CITATORIO

Nº 30271 — José Luis Llanes	1386
Nº 30270 — Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada	1387
Nº 30269 — Juan Antonio Aguilera	1387
Nº 30262 — Jaime Cardona	1387
Nº 30206 — Benigno Virazate	1387
Nº 30194 — Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y otro	1387
Nº 30193 — Remigio Rueda	1388
Nº 30192 — Sebastián Hipólito Cruz	1388
Nº 30191 — Santos Gutiérrez y otro	1388

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 30260 — Antonio Canga	1388
------------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30250 — Por Raúl R. Moyano. Juicio. Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra. . .	1389
Nº 30249 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra. .	1389

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30289 — Fortunato Gamú	1389
Nº 30287 — Russo Pedro	1389
Nº 30285 — Ali Hassan	1389
Nº 30282 — Santiago Exeni	1389
Nº 30281 — Oreste Eugenio Lombardero	1389
Nº 30268 — Héctor González Albayay	1389
Nº 30267 — Juan Facundo Quiroga	1389
Nº 30266 — Gladys Renee Argentina Carro o Gladys Renee Argentina Carro Marcel	1390
Nº 30265 — Mendiá Juana Francisca Campero	1390
Nº 30264 — José Yazlle e Isabel Loutaif de Yaylle	1390
Nº 30257 — Pedro José Dimattia	1390

	Pág.
Nº 30256 — María del Carmen Mamani de Sajama	1390
Nº 30252 — Antonio Fuentes Serrano	1390
Nº 30251 — Angela Palacios de Saavedra	1390
Nº 30243 — Marianí Julio Santiago y María Remedios Ten de	1390
Nº 30235 — Mariano Gregorio López	1390
Nº 30234 — Ruiz Pedro Pablo	1390
Nº 30232 — Bruno Montiel y Eloísa Liquin de Montiel	1390
Nº 30227 — Domingo Peirone y María Petrocinia Moreno de Peirone	1391
Nº 30226 — Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de	1391
Nº 30219 — Mamani Julio Nolasco	1391
Nº 30213 — Corimayo Casildo	1391
Nº 30196 — Jorge Navor Ibarra	1391
Nº 30190 — Teresa Adelaida Bocaccio de Pastore	1391
Nº 30189 — Sofia Vázquez de Plaza	1391
Nº 30188 — Rosalia Ofelia Vidovic	1391
Nº 30182 — Juan Apaza	1391
Nº 30174 — Mandaza Pedro Sócrates	1391
Nº 30170 — Abrahan Auahad	1391
Nº 30164 — González Florinda Rosa Medina	1392
Nº 30163 — Arias Juana Alicia Maffiola de	1392
Nº 30162 — Arias Nora Beatriz	1392
Nº 30161 — Angel Alberto	1392

REMATE JUDICIAL

Nº 30283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mattioli Eduardo vs. Assad Daniel E.	1392
Nº 30279 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Hodi Juan Carlos Luis vs. Sebastián Juan Antonio	1392
Nº 30278 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Sotelo Pedro Ernesto	1392
Nº 30277 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.086/77	1392
Nº 30276 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 53.764/77	1393
Nº 30247 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo ...	1393
Nº 30204 — Por Efraim Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. R. C. R. y G. T.	1393
Nº 30199 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Centro Juventud Antoniana	1393

CITACION A JUICIO

Nº 30284 — Luis Alberto Grand Jean	1393
Nº 30231 — Lucía Agudo	1394
Nº 30225 — Rosa Amelia Aramayo de Quispe	1394
Nº 30187 — Nadra S.A.C.I.F.I.A.	1394
Nº 30171 — Juan Martín Mendoza Castro y otros	1394
Nº 30166 — Leo Chino	1394

POSESION VEINTENAL

Nº 30286 — Tapia Francisco Romelio	1394
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 30246 — Herrera Lorenzo Aquino de	1394
Nº 30239 — Quiebra de Turlione Mario Raniero	1394
Nº 30179 — Mirtha Herrera de Giménez	1394

EDICTO DE USUCAPION

Nº 30217 — Facundo Lamas	1395
--------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30242 — Orihuel Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste	1395
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30291 — Creditado S. A.	1395
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Pág.

Nº 30294 — Metalúrgica Belgrano S.R.L. 1395

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30293 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I., para el día 1º-4-78 1396
 Nº 30292 — Sporting Club, para el día 26-3-78 1396
 Nº 30290 — Centro de Comerciantes Minoristas, Rosario de la Frontera, Salta, para el día 15-4-78 1397
 Nº 30288 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 9-4-78 .. 1397
 Nº 30248 — Club Sportivo Anímaná, para el día 26-3-78 1397
 Nº 30221 — Carmavi S.A.I.C.F.I.A., para el día 9-4-78 1397

AVISO SOCIAL

Nº 30295 — Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta 1398

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 269

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 42.385/77 y 42.366/77 - Código 66, por los cuales se solicita la designación interina del doctor Félix Rodolfo Lajad Avellaneda, quien viene desempeñándose como médico zonal contratado en el Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por finalidad mantener el normal funcionamiento del citado establecimiento hospitalario.

Que para posibilitar la designación solicitada, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa sobre la conversión de cargos a efectuar.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto ley nº 16/76 y el Art. 4º del decreto nº 2754/77.

Que atento a la conformidad dada por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, designase interinamente al doctor Félix Rodolfo Lajad Avellaneda, L. E. nº 7.636.893, clase 1949, matrícula profesional nº 1086, en el cargo de clase 14, categoría 53, como médico zonal con "cuarenta (40) horas semanales, con asiento en el Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior

y de Servicios Técnicos Auxiliares, quien venía desempeñándose en carácter de personal contratado.

Art. 2º — A efectos de posibilitar la designación interina dispuesta en el artículo 1º y en virtud de las facultades conferidas mediante el artículo 8º de la ley nº 5111, reestructúrase el presupuesto general, suprimiéndose dos cargos de clase 09, categoría 19 y un cargo de clase 02, categoría 6, creándose en su reemplazo un cargo de clase 14, categoría 53, con vigencia al 1º de enero de 1978, con el siguiente movimiento de cuentas:

SUPRIMIR DE:

—Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - P. Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09	\$ 909.144
Parcial 1 - Subparcial 02	„ 190.524
Parcial 1 - Subparcial 02 Com. Remun. Mínima	„ 39.456
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 248.114
Parcial 2 - Subparcial 07	„ 1.326.852
Parcial 2 - Subparcial 18	„ 511.392
Parcial 5	„ 483.822
Parcial 6	„ 129.019
	\$ 3.838.323

CREAR EN:

—Jurisdicción 4 - Unidad de Servicio 2/28 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - P. Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 14	\$ 2.466.048
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 205.504
Parcial 5	„ 400.733
Parcial 6	„ 106.862
	\$ 3.179.147

Art. 3º — A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 4º del decreto ley nº 16/

76, descongélese la, vacante convertida por el artículo 2º

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Ing. Sosa
Nordera
Alemán

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 270

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que realizará el señor Gobernador de la Provincia a la Capital Federal, acompañado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la titularidad del Poder Ejecutivo, como así también, encargar interinamente las carteras de Gobierno y Economía por ausencia de sus titulares.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata D. Marcelo Coll y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al Ingeniero Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Tte. Cnel. (RE) D. Rodolfo Aldo Juncosa, Secretario de Estado de Municipalidades, y mientras dure la ausencia del señor Secretario de Estado de Gobierno, quien asumirá interinamente la cartera a su regreso a esta capital.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 271

Secretaría General de la Gobernación

Expte. nº 02-00069/78

VISTO la Resolución nº 15806/77 del Ministerio de Cultura y Educación - Fondo Nacional de las Artes, por la cual se acuerda a Casa de

Salta un subsidio por la suma \$ 350.000 destinado a la adquisición de un proyector de cine sonoro 16 mm.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyector será destinado a actividades de promoción y difusión de las posibilidades turísticas y otros aspectos de la Provincia.

Que se hace necesario dictar el instrumento administrativo aceptando el subsidio de referencia y autorizando al delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, a percibir el importe mencionado para la adquisición del proyector;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Fondo Nacional de las Artes, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000), a favor de la Casa de Salta y con destino a la adquisición de un proyector de cine sonoro 16 mm. el que se afectará a la promoción y difusión turística de la Provincia.

Art. 2º — Designase al delegado del señor Gobernador en la Capital Federal, escribano Federico Gustavo Camauer para percibir el importe consignado en el artículo anterior y suscribir el recibo oficial correspondiente, con cargo de rendición de cuenta al Fondo Nacional de las Artes en la forma y plazo establecidos por la entidad y con la mayor exactitud y detalles posibles sobre la fecha en que serán utilizados.

Art. 3º — Cúrsese nota de agradecimiento al Fondo Nacional de las Artes por su contribución a la labor de difusión que realiza la Delegación de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 4º — Por la vía que corresponda y conforme con las reglamentaciones en vigencia, Casa de Salta procederá, una vez adquirido el proyector mencionado en el artículo 1º, a incorporarlo en el inventario general de bienes del organismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 272

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 66 - 39.971/77

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el señor director general de Administración de Personal solicita se deje sin efecto el encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1643/77, correspondiente a la señora Azucena Aguilar de López, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en agrupamiento G-II, categoría 03; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 2486, a partir del 1º de mayo de 1977, la citada empleada ha sido encasillada en la mencionada Dirección en clase 07,

categoría 09, como auxiliar de enfermería, cargo que actualmente desempeña;

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente que deje sin efecto a partir de igual fecha, el encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1643/77, correspondiente a la señora Azucena Aguilar de López;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1643/77, dejándose sin efecto a partir del 1º de mayo de 1977, el encasillamiento de la empleada de la Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, señora Azucena Aguilar de López, agrupamiento G-II, categoría 03, en razón de que la misma fue encasillada a partir de igual fecha por decreto número 2486/77 como auxiliar de enfermería, clase 07, categoría 09, funciones que desempeña actualmente.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Juncosa (I)

Ing. Sosa

Coll

Alvarado

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 273

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de actualización del decreto Nº 20/71, por el que se reglamenta el manejo de los gastos correspondientes al rubro "Cortesía y Homenaje"; y

CONSIDERANDO:

Que para ello es menester la implementación de un nuevo régimen que permita la agilización del trámite a seguir y a la vez realizar un efectivo control de dichos gastos;

Que estos gastos deben ser controlados en forma estricta por un solo organismo a fin de evitar el uso indiscriminado de los mismos;

Que por decreto ley Nº 15/76 —Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo— se establece que todo lo concerniente al protocolo y ceremonial del gobierno es de competencia de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — La declaración de "Huéspedes Oficiales", en todos los casos sin excepción será competencia de la Secretaría General de la Gobernación a través de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, ante la cual deberán requerir los organismos que consideren necesario solicitar tal determinación.

En el pertinente pedido deberá justificarse los

antecedentes, rango, investidura, etc. de la persona indicada.

En caso de considerarse procedente, deberá dictarse el decreto correspondiente por conducto de Secretaría General de la Gobernación, refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — Para la atención de funcionarios o personas que por su representatividad se considere conveniente agasajar (aunque no fuesen declarados huéspedes oficiales), los gastos respectivos podrán realizarse con el previo visto bueno de los señores Ministros o Secretarios de Estado, según corresponda.

Las facturas deberán ser acompañadas con una nota explicativa de quienes integraron la comitiva de agasajo y a quién se agasajó.

Art. 3º — Los gastos pertinentes serán atendidos por la Gobernación con fondos de Caja Chica, con excepción al tope fijado por las disposiciones vigentes para dicho concepto, y hasta un monto máximo de seis (6) veces del equivalente a la contratación directa, establecido o que se establezca.

Art. 4º — Cuando se trate de reparticiones autárquicas o empresas del Estado, los gastos respectivos serán autorizados por el señor presidente o directivo superior con cargo a sus respectivas partidas.

Art. 5º — Derógase el decreto Nº 20 del 23 de abril de 1971.

Art. 6º — Este decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo de 1978.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Juncosa (I)

Ing. Sosa

Coll

Alvarado

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 274

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 14.586/78

VISTO las necesidades financieras que se presentan en la Municipalidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las recientes precipitaciones pluviales, el mencionado municipio ha sufrido graves daños, siendo necesaria la concurrencia del Gobierno de la Provincia en ayuda del mismo, otorgándole un anticipo de coparticipación a los fines de paliar la crítica situación por la que atraviesa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la municipalidad de Metán la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) en concepto de anticipo de coparticipación por el Ejercicio 1978, importe que de-

berá ser reintegrado en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes de abril del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la municipalidad de Metán, la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), por el concepto expresado precedentemente, quedando facultada a retener los importes correspondientes a la forma de reintegro establecida.

Art. 3º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Rentas y de Presupuesto y Finanzas, y el Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I.)
Juncosa (I.)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO ACUERDO Nº 275

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01 - 20.661/76

VISTO el decreto Nº 3142/77 por el cual se aprueba el convenio celebrado entre el Fondo Especial del Tabaco y Horizontes S.A.C.I.F.I. y se autoriza al Fondo Especial del Tabaco a abonar los honorarios al doctor Manuel Marcelo Soria Ezcurra por sus actuaciones administrativas; y

CONSIDERANDO:

Qué Tribunal de Cuentas de la Provincia estima conveniente, para dar cumplimiento a lo establecido por ley Nº 5024/76, su ratificación mediante el dictado del instrumento legal refrendado en acuerdo de Ministros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes el decreto Nº 3142 de fecha 28 de setiembre de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Juncosa (I.)
Coll
Alvarado
Azurmendi

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 276

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 29-86835 y 44-254655/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles y Policía de Salta solicita ampliación de los montos que tienen asignados en concepto de "Caja Chica"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2/78 se fija un importe de \$ 2.000.000 para Dirección General de Inmuebles y \$ 1.000.000 para la Policía de Salta por este concepto;

Que ambos organismos manifiestan la insuficiencia de las partidas asignadas, como consecuencia de la variación en los índices de costos;

Que Contaduría General de la Provincia informa la factibilidad de lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal que lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíanse los montos asignados por Decreto Nº 2/78 en concepto de "Caja Chica", a los siguientes organismos provinciales, hasta las sumas que en cada caso se determina, con cargo a la partida "Valores a Regularizar", Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1978:

Dirección General de Inmuebles: a \$ 3.000.000 (Tres millones de pesos).

Policía de Salta: a \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Juncosa (I.)
Alemán (I.)
Alvarado

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 277

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-84905/77.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el Consejo General de Educación tramita la adjudicación del inmueble fiscal designado con el Catastro Nº 1490 de la Sección "G" Manzana 42, Parcela 1, del Registro de Inmuebles de la Capital, con destino a la construcción de un Complejo Educativo Diferencial; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dictaminado por fiscalía de Gobierno a fs. 7, el mencionado inmueble ha sido cedido, en comodato al Club Atlético San Cayetano Oeste para su uso como campo de deportes, y mientras el Estado Provincial no necesita disponer de él, según Decreto Nº 7222/63;

Que en concordancia con lo expresado en el citado dictamen, se ha diligenciado la restitución del inmueble ante el comodatario, prestando su conformidad la personal que dice encontrarse a cargo de la presidencia del mencionado Club; constatándose, por otra parte, que la entidad no se encuentra inscrita en el registro respectivo de la Inspección General de Personas Jurídicas;

Que en mérito a tales antecedentes corresponde dejar sin efecto la cesión en comodato dispuesta mediante Decreto Nº 7222/63, recuperando la disponibilidad del inmueble al Estado Provincial;

Que en razón de tratarse de un inmueble que forma parte del Legado Güemes, la Provincia no puede enajenar o desprenderse del mismo, por lo que, a los fines de la construcción por parte del Consejo General de Educación del establecimiento diferencial de referencia, objetivo que concuerda con las condiciones del Legado, resulta necesario afectar la referida Manzana 42 a dicha obra y prever la celebración de un convenio en tal sentido, con el citado organismo educacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7222/63 mediante el cual se disponía la cesión en comodato y a título precario a favor del Club Atlético San Cayetano Oeste, del inmueble fiscal individualizado como Catastro Nº 1490, Sección 6, Manzana 42, Parcela 1, del Registro de Inmuebles de la Capital; debiendo registrar la Dirección General de Inmuebles la restitución de la disponibilidad del mismo a nombre de la Provincia.

Art. 2º — Aféctase el inmueble mencionado precedentemente a la construcción de un Complejo Educativo Diferencial por parte del Consejo General de Educación; dejándose constancia de que el mismo es parte integrante del Legado Güemes, de propiedad de la Provincia, según título registrado a folio 9, asiento 7, del Libro 12 de Títulos Generales.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a celebrar un convenio con el Consejo General de Educación, referido a las condiciones en que se efectuará la construcción, habilitación y funcionamiento del mencionado establecimiento educacional.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Juncosa (I)
Alvarado
Aleman (I)
Figuerola

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 278

Ministerio de Economía

VISTO la Ley nº 5200/77 mediante la cual se aprueba el contrato de compra venta celebrado con el Banco Hipotecario Nacional, referido a la adquisición por parte de la Provincia de 130 viviendas de servicio, ubicadas en distintas localidades del territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose próximo a finalizar el trámite de recepción de las unidades adquiridas, corresponde dejar establecido la cantidad de viviendas que se asignarán a cada jurisdicción y organismo, de conformidad con los pedidos y necesidades de servicio oportunamente manifestadas; en respuesta al Memorandum Nº 65/77 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que la asignación de los cupos de viviendas de que dispondrán las distintas jurisdicciones es concordante con lo previsto en el artículo 2º de la Ley nº 5200/77, sin perjuicio de la posterior individualización catastral de las unidades en cada caso asignadas, requisito que se cumplimentará en coordinación con la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse a los Ministerios de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social la cantidad de 16 (dieciséis); 24 (veinticuatro) y 90 (noventa) viviendas de servicio, respectivamente, en las ubicaciones y con destino a las Secretarías de Estado y organismos que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que oportunamente los citados Ministerios, en coordinación con la Dirección General de Inmuebles cumplimentarán la individualización catastral de las respectivas unidades, la que deberá ser aprobada mediante decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Juncosa (I)
Coll
Alvarado
Aleman (I)

ANEXO

ASIGNACION VIVIENDAS DE SERVICIO

Jurisdicción — Organismo	Cantidad	
Ministerio de Economía	16	viviendas
Secretaría de Estado de Obras Públicas	8	"
Ubicación: Salta - Capital	1	"
Dirección de Vialidad de Salta	1	"
Ubicación: Salta - Capital	1	"
Dirección Gral. de Arquitectura	1	"
Ubicación: Salta - Capital	1	"
Administración General de Aguas de Salta	2	"
Ubicación: Salta - Capital	1	"
Cerrillos	1	"
Metán	1	"
Orán	1	"
Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios	8	"
Dirección General de Recursos Nat. Renov.	1	"
Ubicación: Metán	1	"
Rosario de la Frontera	1	"
Embarcación	1	"
Orán	2	"
Dirección General Agropecuaria	1	"
Ubicación: Metán	1	"
Embarcación	1	"
Orán	1	"
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	24	"
Secretaría de Estado de Gobierno	21	"
Poder Judicial	10	"
Ubicación: Metán	10	"
Orán	1	"
Dirección General de Institutos Penales	1	"
Ubicación: Orán	3	"
Secretaría de Estado de Educación y Cultura	1	"
Consejo General de Educación	1	"
Ubicación: General Güemes	1	"
Metán	1	"
Orán	1	"
Ministerio de Bienestar Social	90	"
Secretaría de Estado de Salud Pública	82	"
Dirección General de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares	4	"
Ubicación: Cerrillos	8	"
General Güemes	1	"
Campo Santo	2	"
El Galpón	10	"
Metán	10	"
Rosario de la Frontera	6	"
Embarcación	29	"
Orán		"

Dirección Provincial de Odontología

Ubicación: Cerrillos	1	"
General Güemes	2	"
El Galpón	1	"
Metán	2	"
Rosario de la Frontera	2	"
Embarcación	1	"
Orán	3	"
Secretaría de Estado de Seguridad Social	8	"

Dirección de Deportes y Cultura Física

Ubicación: Salta - Bº El Tribuno	1	"
Dirección de Familia y Minoridad	3	"
Ubicación: Metán	4	"
Orán		"

Salta, 22 de febrero de 1978

DECRETO Nº 280

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado

Salta, 23 de febrero de 1978

DECRETO Nº 281

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el Ing. Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas, interinamente a cargo de la cartera de Economía, debe ausentarse a la Capital Federal en misión oficial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía, mientras dure la ausencia del Ing. Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas, quien asumirá interinamente la cartera a su regreso a esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado

Salta, 23 de febrero de 1978

DECRETO Nº 283

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-88.158/78

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Administración General de Aguas de Salta, solicita la adquisición en forma directa de, cuatro (4) equipos perforadores; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones de urgencia de adquirir equipos perforadores que tiene el organismo solicitante a fin de realizar perforaciones profundas para la provisión de agua potable a núcleos urbanos, rurales y escuelas del interior de la Provincia; se hace necesario efectuar la compra en forma directa;

Que a tal efecto la Administración General de Aguas de Salta en base a lo contemplado en el Art. 16 de la Ley nº 5111/77, procedió a invitar a seis (6) firmas del ramo para la cotización de precios;

Que de las firmas invitadas solo concretaron ofertas Nort - Diesel S.A., y Armanino S. A. C. I. F. I. A.;

Que del estudio practicado por dependencias técnicas y contable del organismo recurrente, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la firma Nort Diesel S.A.;

Que atento a los términos de la Resolución Nº 11835/78 de la Administración General de Aguas de Salta y dictamen del Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia ante el organismo citado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase en forma directa a la firma Nort-Diesel S.A., concesionaria Mercedes Benz Argentina en Salta con domicilio en Avda. Belgrano nº 1035, la provisión de:

2. (DOS) Equipos de Perforación de Suelos, marca ROSATTI Y CRISTOFARO (RYC), Modelo 1526, provisto de Motor Mercedes Benz OM 314, con una capacidad de perforación de 200 metros plus, aptos para ser montados sobre camión Mercedes Benz L-1114/42, demás características de acuerdo a la Memoria Técnica adjunta. Colocación: Sobre Chasis de la plataforma y adaptación de mesa rotativa, niveladores, tableros de mano, motor OM 314, y toda la instalación pertinente, por el precio total de: \$ 166.872.960

2. (DOS) Equipos de Perforación de Suelos, marca ROSATTI Y CRISTOFARO (RYC), modelo 2026/P provistos de Motor

Mercedes Benz, tipo OM-314, con una capacidad de perforación de 200 metros plus, aptos para ser montados sobre camión Mercedes Benz, tipo L-1114/42, demás características de acuerdo a la Memoria Técnica adjunta. Colocación: sobre chasis de la plataforma, y adaptación de mesa rotativa, niveladores, tableros de mando, motor OM 314, y toda la instalación pertinente, por el precio total de: \$ 130.908.960

I.V.A. 16 % \$ 297.781.920
\$ 47.645.107

Sub - Total: ... \$ 345.427.027

- 4 (CUATRO) Chasis nuevos, marca Mercedes Benz, tipo L-1114/42, modelo año 1978, Motor OM 352 de 145 H.P. a 2.800 r.p.m., potencia en CV/DIN 130 VC, con cabina de fábrica, inyección directa, con diferencial de alta y baja, con seis ruedas armadas, neumáticos medidas 900 x 20 de 12 telas y una rueda de auxilio completa. Equipado con juego de herramientas de fábrica completo y especificaciones técnicas según folletos adjuntos:
— Precio Chasis \$ 82.193.040
— Asiento Hidráulico \$ 1.735.360
— Flete de Buenos Aires a Salta \$ 1.200.000 \$ 85.128.400

Total General: ... \$ 430.555.427

Cuatrocientos treinta millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos, en un todo de acuerdo a su oferta, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentación obrante al efecto.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Equipamiento - Plan de Trabajos Públicos 1978 - Decreto nº 3913/77.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

O. R. Sosa (I)

Alvarado

Salta, 24 de febrero de 1978

DECRETO Nº 284

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-23580/78.

VISTO las razones de mejor servicio y atento a las pautas fijadas por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prescindir de determinados agentes de la Administración Pública Provincial, frente a la necesidad de ordenamiento y racionalización administrativa en virtud a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 18/76, cuya vigencia fuera prorrogada hasta el 31 de diciembre del corriente año, mediante Ley número 5223, y de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal en las actuaciones de referencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese en sus funciones, a partir de la fecha del presente decreto, del señor Marcelo Onesti, L. E. Nº 7.243.050, Inspector de 1º, Agrupamiento B-I, Categoría 19, de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado

Salta, 24 de febrero de 1978

DECRETO Nº 285

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-06771/78.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil, a pedido de la firma "Aerotalleres Salta" solicita reajuste de la remuneración establecida en el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 377/76 y sus modificatorios Decretos Nºs. 671/77 y 2891/77, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 2 estima que es procedente efectuar un aumento a los aranceles, por los servicios que presta la firma Aerotalleres Salta, teniendo en cuenta el incremento producido en los rubros alquileres, seguros, energía eléctrica, sueldos y jornales que esta firma debe afrontar.

Que la citada firma es el único taller habilitado por el Comando de Regiones Aéreas en esta zona y la Dirección Provincial de Aviación Civil manifiesta su conformidad con la atención y mantenimiento que Aerotalleres Salta, realiza a los aviones de la Provincia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se celebró contrato modificatorio de la cláusula

quinta del contrato original, a fin de incrementar las actuales tarifas.

Que a fs. 2 del expediente de la referencia se procedió a imputar el gasto.

Que el contrato original prevé la movilidad automática de las asignaciones, aspecto que es necesario y conveniente contemplar, a fin de evitar tramitaciones inoficiosas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 377/76, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma "Aerotalleres Salta" cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, en adelante La Contratante, por una parte y los señores José Rodolfo Ogara, M. I. Nº 7.407.848, y Emilio Jury, M. I. Nº 5.445.275, en carácter de propietarios de "Aerotalleres Salta", de nacionalidad argentina, de profesión Mecánicos de Mantenimiento de Aeronaves de Ira. Clase, Licencia Nº 190 y 1150 respectivamente, en adelante Los Contratados, por la otra, convienen en modificar las Cláusulas Quinta y Novena del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes con fecha 28 de enero de 1976, el que fuera aprobado por decreto Nº 377/76, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

"QUINTA: La Contratante abonará a Los Contratados por sus servicios, la suma de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), por mantenimiento de la Aeronave G-II; la suma de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 144.000) por mantenimiento de la Aeronave Beechcraft A-65; y la suma de Pesos ochenta y un mil (\$ 81.000) por mantenimiento de la Aeronave Cessna. 180, como única retribución mensual.

"NOVENA: Las retribuciones mensuales insertadas en la cláusula quinta serán automáticamente reajustables cada cuatrimestre, de acuerdo con los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios nacionales, elaborados por el INDEC.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Fdo.: Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: José Rodolfo Ogara. Fdo.: Emilio Jury".

Art. 2º — Derógase en todas sus partes el Decreto Nº 2891/77.

Art. 3º — La modificación aprobada por el artículo primero tendrá vigencia desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1978, dejándose establecido que Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicitará a la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, la información necesaria a fin de dar cumplimiento a la cláusula novena del contrato, sirviendo la misma de suficiente constancia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organi-

zación 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5, Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (I.)
Alvarado

Salta, 27 de febrero de 1978

DECRETO Nº 286

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 44.259/78 - Cód. 6.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales Fiscalía de Gobierno mediante nota de fecha 22 de febrero del año en curso, hace saber que la firma Cincotta Salta S.R.L. ha deducido juicio ordinario por cobro de pesos contra la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 3145/75 del 24 de octubre de 1975, el Poder Ejecutivo provincial reconoció mayores costos para las Compras Directas números 160/75 y 169/75 a la firma Cincotta Salta S.R.L. por la suma de \$ 453.405.

Que por Orden de pago nº 136/76 se procedió a abonar la suma de \$ 157.616,25.

Que no ha existido observación específica del Tribunal de Cuentas al decreto Nº 3145/75, habiéndose vencido el plazo que a tal fin establece la ley de contabilidad vigente en su artículo 84, inciso a).

Que la firma demandante ha deducido juicio ordinario por la suma de \$ 300.788,75, más intereses, depreciación monetaria y costas, contra la Provincia de Salta, ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, mediante expediente Nº 65.506/77 de ese Juzgado.

Que atento a los antecedentes del presente caso, corresponde y conviene el allanamiento a la demanda.

Que a tal efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 4426 (orgánica de Fiscalía de Gobierno), el señor Fiscal de Gobierno solicita el dictado del decreto correspondiente que autorice el allanamiento a la demanda en este caso particular y que por el organismo competente del Ministerio de Bienestar Social se liquide el importe adeudado de \$ 300.788,75, que es la suma líquida reclamada, para efectuar el pago conjuntamente con el allanamiento.

Que atento a la naturaleza de la demanda, se hace necesario también prever los recursos para hacer frente a la eventualidad de una condena de accesorios legales, haciéndose uso de la facultad emergente del artículo 8º, inciso c) de la ley de contabilidad vigente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Fiscalía de Go-

bierno para que se allane, total o parcialmente, a la demanda promovida por la firma Cincotta Salta S.R.L., en el juicio ordinario contra la Provincia de Salta mediante expediente número 65.506/77 del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial.

Art. 2º — La Contaduría General de la Provincia procederá al reintegro al Ministerio de Bienestar Social de la suma de Trescientos mil setecientos ochenta y nueve pesos (\$ 300.789) que originariamente fuera liquidada por Libramiento Nº 124/76 y, a su vez reingresada hasta tanto se definiera la situación de los presentes actuados, mediante Nota de Ingreso Nº 6303/77.

Art. 3º — Por el importe correspondiente a eventuales accesorios de ley, si hubiere condena en tal sentido, y una vez que se hubiere dictado la sentencia que fije su monto, autorizase a Contaduría General de la Provincia a incorporar la partida correspondiente con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la ley de contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Sosa (I.)
Alvarado

Salta, 28 de febrero de 1978

DECRETO Nº 294

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 21-6502 y 21-6507/78.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia con respecto a la regularización de los aportes que debe abonar el Estado Provincial al Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), de conformidad a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 21581; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber entrado en vigencia dicha norma legal a partir del 1º de junio de 1977, no se encontraban previstos los créditos pertinentes en la ley Nº 5111 de Presupuesto;

Que a fin de regularizar tal situación se hace necesario disponer una reestructuración presupuestaria, dentro del Ejercicio 1977, utilizando para la creación de la partida que absorberá dicho aporte, las economías producidas en el rubro "Personal" y saldo del "Crédito Adicional para Mejoras Salariales";

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el Compromiso pertinente de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977 a efec-

tos de crear la partida destinada a absorber el "Aporte Patronal, Fondo Nacional de la Vivienda", Ley Nº 21581:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13 \$ 404.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 10, Aporte Patronal al FONAVI, Ley Nº 21581 (Incorporar) \$ 404.000.000

Art. 2º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá prever para el Ejercicio 1978 y subsiguientes el Aporte Patronal al FONAVI dentro de las partidas presupuestarias de cada una de las Unidades de Organización que corresponda.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (I.)
Alvarado

Salta, 28 de febrero de 1978

DECRETO Nº 295

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00683/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Industria y Minería eleva la documentación correspondiente al concurso de precios convocado por la misma en fecha 23 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3834/77 se autoriza a las Direcciones de Minería e Industria a contratar, en forma directa, y con encuadre en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición a firmas concesionarias de I.M.E. - Industrias Mecánicas del Estado, la adquisición de dos vehículos Rastrojero Diesel, modelo cabina doble y modelo cabina simple respectivamente, por el monto total aproximado de \$ 8.500.000;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería la compra de uno de los vehículos citados no se ajustó al modelo especificado en el Decreto Nº 3834/77, sino que se optó por otro de cabina simple que responde a las necesidades de servicio del organismo destinatario, con una menor inversión que la autorizada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación directa a la firma Conor S.A.C.I.F.I.A., de la pro-

visión de dos (2) camionetas Rastrojero Diesel, Modelo P/68 Cabina simple, Caja metálica, año 1977 con destino a las Direcciones de Minería e Industria, realizada según autorización dispuesta por Decreto Nº 3834/77, por la suma total de 7.900.000 (Siete millones novecientos mil pesos).

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3834 de fecha 22 de diciembre de 1977, dejándose establecido que la unidad destinada a la Dirección de Minería es modelo cabina simple marca Rastrojero Diesel.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (I.)
Alvarado
Sansberro

Salta, 28 de febrero de 1978

DECRETO Nº 296

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-252.475, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 38/78, instruido al Agente de ese organismo, Dn. Osvaldo Gabriel Aguirre, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 35 y resolución Nº 94, ambas de fecha 30 de enero de 1978, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 21 de estos obrados;

Que a fs. 29 Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 9 de diciembre de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 6097/P. 2171), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Osvaldo Gabriel Aguirre, C. 1951, M. I. Nº 8.554.889, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alvarado
Folloni (I.)

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 297

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-249.253, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 41/78, instruido al Agente de ese organismo, Dn. José Antonio Torres, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 41 y resolución Nº 98, ambas de fecha 1º de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo aconsejado por su Asesoría Letrada en el dictamen de fs. 44 y vta. de estos obrados;

Que a fs. 52 y vta. Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la adopción de tal medida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al día 19 de setiembre de 1977, la destitución por cesantía del Agente (L. 5341/P. 3728), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Antonio Torres, C. 1953, D.N.I. número 10.582.842, con revista en la Compañía de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inciso a), con el agravante que prevé el artículo 323 inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y conforme a lo prescripto por el artículo 62 inciso a) de la citada Ley Nº 4491/72.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 298

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-12.166, en el cual la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, solicita autorización para realizar la compra directa de un camión motor diesel, con caja volcadora de 8 toneladas de capacidad, de acuerdo a las cotizaciones y planes de financiación, consignados a fs. 1, de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión del vehículo de referencia permitirá a la citada comuna complementar eficazmente la realización de diversas obras públicas que se encuentran en vía de ejecución, por lo que el pedido resulta justificado y oportuno si se tienen en cuenta las razones expuestas y las variaciones de precios a que se ven sometidos tales elementos en el mercado automotriz;

Que de las ofertas presentadas al respecto, surge como la más conveniente la presentada por la firma "Carlos Mardones S. A.", por razones de cotización y plan de financiación;

Que asimismo, la comuna recurrente ha informado que cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para afrontar tal erogación;

Que en mérito a lo expresado y a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs. 3), la adquisición proyectada puede ser encuadrada en las causales de excepción previstas por el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, a realizar la compra directa de un camión motor diesel, con caja volcadora de 8 toneladas de capacidad, a la firma "Carlos Mardones S.A." de esta ciudad, por la suma de Catorce millones quinientos mil pesos (\$ 14.500.000), con cargo a la partida respectiva de ese municipio y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni
Alvarado
Juncosa

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 299

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-01917/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General Agropecuaria solicita una nueva ampliación del monto asignado al denominado "Plan Tolloche", con destino al desarrollo del plantel ganadero; y

CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación es complementaria a los montos de \$ 50.000.000 y 48.589.000, asignados mediante Decretos Nºs. 3233/77 y 90/78 respectivamente, para encarar la etapa de implementación ganadera;

Que al igual que en las inversiones anteriores se hace necesario en el presente caso autorizar la adquisición, directa del plantel inicial y equipos y elementos para su desarrollo, teniendo en cuen-

ta las razones de urgencia existentes motivadas por la inmediata utilización de las inversiones ya realizadas en infraestructura, con lo que se considera cumplimentada la fundamentación señalada por el Tribunal de Cuentas a fs. 32 del expediente Nº 19-01764/77;

Que para absorber el monto de esta nueva ampliación es preciso reforzar las partidas pertinentes de la Dirección General Agropecuaria, de conformidad con la imputación preventiva registrada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Veintidós millones setecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$ 22.793.698), el monto asignado a la Dirección General Agropecuaria mediante Decretos Nºs. 3233/77 y 90/78, con destino a la ejecución del denominado "Plan Tolloche", importe que se destinará al desarrollo del plantel ganadero y adquisición de equipo y elementos afines, de conformidad al detalle consignado a fs. 1 del expediente de referencia.

Art. 2º — Con encuadre en la excepción determinada por el artículo 27º, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General Agropecuaria a contratar en forma directa, previa cotización de precios, la adquisición de los renglones correspondientes a la ampliación acordada por el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General Agropecuaria la suma de Veintidós millones setecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos (\$ 22.793.698), con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar - entrega a cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1978, Dirección General Agropecuaria, Plan Tolloche", con destino a las inversiones y gastos comprendidos en la ampliación aprobada por el artículo 1º.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente efectúase la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Parcial 2,	\$ 3.919.698
Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10	\$ 18.874.000
Total	\$ 22.793.698

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Alimentos y Productos Agropecuarios	\$ 2.992.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Honorario y Retribuciones a terceros	\$ 927.698
Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 1, Maquinarias y Equipos	\$ 2.231.000
Parcial 4: Medios de Transporte	\$ 3.553.000
Parcial 7: Semovientes	\$ 13.000.000
Total	\$ 22.793.698

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JULLOA
Sosa (I.)
Alvarado
Azurimendi

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 300

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-08661/78.

VISTO que por Decreto Nº 3213 de fecha 5-10-77 se aprueba la licitación pública Nº 4 y se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa la provisión de los renglones números 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de la misma, por un monto aproximado de \$ 6.784.503, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por esa Dirección General, resulta necesario ampliar el monto antes citado, en razón de que, dado la variación operada en los precios, resultó insuficiente la partida asignada para tales adquisiciones;

Que Dirección General de Recursos Naturales ha comprometido tal erogación, debiendo dictarse el instrumento administrativo que apruebe el mayor gasto producido, conforme lo aconseja el Tribunal de Cuentas en su dictamen Nº 20.298;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma total de Diez millones quinientos ochenta mil quinientos veinte pesos (\$ 10.580.520) el monto asignado por el Art. 4º del Decreto nº 3213/77, con destino a la compra directa de los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de la Licitación Pública Nº 4/77, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de unidades automotrices e implementos agrícolas con destino a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — El gasto que demande la mayor erogación que se produce con respecto al monto autorizado se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parciales 1 y 4 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JULLOA
Sosa (Int.)
Alvarado

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 301

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-08662/78.

VISTO que por el Artículo 2º del Decreto número 3963 de fecha 30 de diciembre de 1977, se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa, con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27, Inciso B de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición de una camioneta Pick-up modelo 1977 con motor diesel de 6 cilindros, doble cabina por un monto aproximado de \$ 7.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros resulta necesario ampliar el monto antes citado, en razón de que, dado la variación operada en los precios, resultó insuficiente la partida asignada para tal adquisición;

Que Dirección General de Rentas ha comprometido tal erogación, debiendo dictarse el instrumento administrativo que apruebe el mayor gasto producido, conforme lo aconseja el Tribunal de Cuentas en su dictámen nº 20.299;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Ampliase a la suma total de Nueve millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 9.375.000) el monto asignado por el Artículo 2º del Decreto nº 3963/77, con destino a la adquisición directa de una camioneta Pick-up modelo 1977 con motor diesel de 6 cilindros, doble cabina con destino a la Dcción. Gral. de Rentas de conformidad a las condiciones que sirvieron de base a la Licitación Pública nº 7, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — El gasto que demande la mayor erogación que se produce con respecto al monto autorizado se imputará a las Partidas: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 15, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 4, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (Int.)
Alvarado

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 302

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00729/77

VISTO la presentación efectuada por la firma Packing Envases Argentinos S.A.I.C., mediante

la cual solicita la prórroga del artículo 2º del decreto nº 7009, de fecha 22 de noviembre de 1974, por un lapso de doscientos setenta días, a los efectos de cumplimentar en su totalidad la realización y puesta en marcha del proyecto industrial declarado de interés provincial prioritario mediante decreto nº 616, de fecha 23 de junio de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 616/71, en su Art. 5º se fijó la petición ante un plazo máximo de trescientos sesenta días para la ejecución de su proyecto, a contar desde la fecha de emisión, so pena de perder los beneficios que le fueron concedidos por dicho instrumento;

Que por decreto nº 7009/74, se deroga por contrario imperio, la disposición contenida en el artículo 5º del decreto nº 616/71, fijándose a la recurrente un plazo de treinta y seis meses a partir de la fecha de aquel decreto, para la realización y puesta en marcha de su proyecto industrial;

Que en virtud de estos antecedentes, la Dirección de Industria de la Provincia procedió a estudiar lo solicitado, habiendo efectuado en fecha 30 de noviembre de 1977 una inspección de los trabajos a fin de evaluar la prórroga solicitada, emitiendo informe favorable al respecto;

Que además, la nombrada Dirección estima la conveniencia de establecer un plazo para celebrar el correspondiente contrato de promoción industrial que permite la ley nº 4193/67;

Que ante los claros lineamientos de la política nacional de promoción industrial para el interior del país, instrumentada con la sanción de la ley Nº 21.608/77 y su decreto reglamentario general Nº 2.541, de fecha 26 de agosto de 1977, creando amplias perspectivas de gran flexibilidad para la promoción industrial en el interior del país;

Que de conformidad con estas nuevas normas de promoción industrial, y los antecedentes que la solicitante reúne, tanto en el orden nacional como en el provincial, habida cuenta de que en este último se declara mediante decreto Nº 616/71, de interés provincial prioritario a la actividad industrial a desarrollar por la empresa Packing Envases Argentinos S.A.I.C., máxime que la localización de la planta industrial de la empresa solicitante se encuentra radicada en zona de frontera, y en atención a lo adelantado de las obras realizadas por la misma para la puesta en marcha de su proyecto industrial, el plazo debe ser ampliado en la medida necesaria, a efectos de que contemple todas las contingencias del proyecto, sujetándose además a los beneficios y obligaciones que por convenio de promoción industrial se celebre con la Provincia en los términos de la ley Nº 4.193/67;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Ampliase en Doscientos setenta (270) días corridos, a partir del 23 de noviembre de 1977, el plazo fijado por el artículo 2º del decreto Nº 7009, de fecha 22 de noviembre de 1974, a la razón social Packing Envases Argentinos S.A.I.C., con domicilio en calle Pueyrredón Nº 252 de la ciudad de Salta, para la realiza-

ción y puesta en marcha de su proyecto industrial declarado de interés provincial prioritario mediante decreto Nº 616 del 23 de junio de 1971.

Art. 2º — Fijase un plazo de Noventa (90) días, a partir de la fecha de la publicación de este decreto, para la celebración, entre la Provincia y la razón social Packing Envases Argentinos S.A.I.C., del correspondiente contrato de promoción industrial en los términos de la ley Nº 4.193/67, para su futura actividad industrial, consistente en la elaboración de envases de madera descartable para alimentos perecederos y productos de exportación, a desarrollar en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia.

Art. 3º — La falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad del plazo concedido en el artículo 1º de este contrato, como asimismo de los beneficios otorgados por el decreto Nº 616/71.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (L.)
Alvarado
Sansberro

Salta, 2 de marzo de 1978

DECRETO Nº 303

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 05-6967/78 (Cde.)

VISTO el expediente de la referencia, por el que la Dirección General de Prensa solicita la cancelación de las órdenes de publicidad que corren a fs. 11 y 12; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la contratación directa del diario *El Intransigente*, para la publicación de ocho (8) páginas en homenaje al 165º aniversario de la Batalla de Salta.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia informa a fs. 3, que ésta puede hacerse con encuadre en el artículo 27, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972).

Que las Habilitaciones de Pagos respectivas han efectuado las imputaciones pertinentes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 27, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) apruébase el gasto realizado por Dirección General de Prensa, con motivo de la publicación de ocho (8) páginas referentes al 165º aniversario de la Batalla de Salta en el diario *El Intransigente*, por un importe de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la orden de Dirección General de Prensa, la suma de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), para que ésta a

su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al beneficiario, debiendo imputarse el gasto conforme al siguiente detalle:

—Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 \$ 1.000.000.

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 \$ 1.000.000

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 \$ 1.000.000

—Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - \$ 1.000.000

Total: \$ 4.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (L.)
Alvarado

Salta, 3 de marzo de 1978

DECRETO Nº 306

Ministerio de Economía

VISTO que mediante decreto ley nº 18 de fecha 21 de abril de 1977, se autoriza a dar de baja por razones de servicios, al personal de planta permanente, transitorio o contratado de la Administración Pública Provincial; y que por ley 5223/77 se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1978;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase de baja por razones de mejor servicio, a partir de la fecha del presente decreto al personal que a continuación se detalla, dependiente del Ministerio de Economía y que cumple funciones en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables en las categorías y funciones que en cada caso se especifica:

—Sr. Alcides Zambrano, L. E. nº 7.211.077, Clase 1927, Agrup. B-I, Cat. 19, del Departamento de Contralor Forestal.

—Sr. Santos Domingo Isasmendi, L. E. nº 3.910.273, Clase 1926, Agrup. B-I, Cat. 18, del Departamento de Contralor Forestal.

—Sr. Marcos Fernández Cornejo, L. E. nº 8.173.045, Clase 1945, Agrup. B-I, Cat. 16, del Departamento de Contralor Forestal.

—Sra. María Julieta Toledo de Ovejero, L. C. nº 5.891.524, Clase 1949, Agrup. B-II, Cat. 07, del Departamento Forestación y Reforestación.

—Sr. Isaac Clotilde Juárez, L. E. número 3.908.017, Clase 1925, Personal temporario, de Departamento de Contralor Forestal.

Art. 2º — La indemnización a que hace referencia el artículo 5º del Decreto Ley nº 18/76, queda condicionada al resultado de los sumarios administrativos que se instruyen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (L.)
Alvarado
Azurmendi

Salta, 3 de marzo de 1978

DECRETO Nº 307

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-237624/77.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de un vehículo Pick-Up (Jeep) modelo 1965, tipo camioneta, a favor de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo en cuestión fue dado de baja según planilla nº 7 por la Dirección General de Compras y Suministros con un valor de inventario de \$ 130.000, en razón de ser su manutención onerosa para el erario;

Que la referida unidad resulta necesario a los efectos de ser destinada al Destacamento Policial de Villa Mitre para su utilización, cuyo acondicionamiento estará a cargo de Jefatura de Policía;

Que lo solicitado tiene encuadre en el artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente, siendo necesario el dictado del decreto que autorice dicha transferencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre al Art. 58º de la Ley de Contabilidad vigente, dispónese la transferencia a favor de Policía de Salta, del vehículo perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, Clase Pick - Up (Jeep) modelo 1965, tipo camioneta motor número 654067073 - Serie nº S. 2221 - 00573 - Chapa nº A-006038 cuyo valor de inventario es de Ciento treinta mil pesos (\$ 130.000), según planilla de baja nº 7 de Contaduría General de la Provincia, importe que será imputado a la cuenta: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Dirección General de Compras y Suministros y Contaduría General de la Provincia deberán confeccionar las planillas de bajas y altas respectivas de conformidad a las disposiciones del Art. 60º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (L.)
Alvarado

Salta, 3 de marzo de 1978

DECRETO Nº 308

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-00913/78

VISTO el contrato de locación de obra, formalizado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería en representación de la Provincia de Salta, con la empresa Horminor S. R.L., para la ejecución de la obra: Ruta Provincial nº 39, Camino: La Pedrera - El Ceibal, tramo: progresiva 000 a progresiva 749 - Zona del Parque Industrial de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento es el resultado de la adjudicación efectuada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a la nombrada Empresa, en mérito a que su oferta resultó la de menor precio y la más conveniente para los intereses fiscales, en la cotización de precios llevada a cabo por el organismo el 30 de diciembre de 1977;

Que el mismo ha actuado ajustándose a la autorización prevista en la Ley nº 5.192/77 y su modificatoria nº 5.204/77, la que le fue conferida por el Ministerio de Economía, mediante resoluciones números 711/77 y 811/77;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 30 de diciembre de 1977, cuyo texto, a la letra, dice:

—“Contrato de Locación de Obra — Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Industria y Minería, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, en adelante La Provincia, por una parte y el Ing. César Miguel Cueto en representación de la Empresa Horminor S.R.L., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen nº 1345, quien en adelante se lo denominará como el Contratista, celebran el presente contrato:

“Artículo Primero: El Contratista se compromete a ejecutar la obra: Ruta Provincial nº 39, Camino: La Pedrera - El Ceibal, Tramo: Prog. 000 a Prog. 749 - Zona del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

“Artículo Segundo: El Contratista declara haber examinado el terreno donde se realizarán los trabajos, así como los Cómputos métricos, Pliegos de Condiciones y demás documentos que sirvieron de base para la ejecución de los mismos, queda obligado al cumplimiento y fiel observancia de las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes.

“Artículo Tercero: El importe convenido para

la ejecución de la obra, es la suma de \$ 17.189.963 (Diecisiete millones ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres), según se detalla a continuación:

Item Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Importe
			Unit.	
1 Limpieza de Terreno	Ha.	1,87	144.539,—	270.288
2 Retiro de Alambrados	m.	1.498,—	192,—	287.616
3 Movimiento de Suelo	m3.	2.260,—	978,—	2.210.280
4 Compactación subrasante en zona de desmonte incluida agua para riego, espesor 0,20 mts.	m3.	3.492,—	523,—	1.826.316
5 Provisión y transporte de ripio para la calzada	m3.	2.283,—	2.223,—	5.075.109
6 Ejecución calzada enripiada 85 % de ripio, 15 % de suelo cohesivo	m2.	16.280,—	305,—	4.965.400
7 Baden de hormigón simple, incluida juntas, espesor 0,15 m.	m2.	240,—	9.649,—	2.315.760
SUB - TOTAL				\$ 16.950.769
GASTO DE INSPECCION				\$ 239.194
TOTAL DE LA OBRA				\$ 17.189.963

"Artículo Cuarto: El plazo de ejecución será de Cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de replanteo o primer replanteo parcial.

"Artículo Quinto: Para el reconocimiento de las variaciones de Costo se liquidará de acuerdo a la ley nº 76/62 y decretos números 3740; 4470/64 y 1409/66 del Pliego Complementario de Condiciones para el Reconocimiento de Variaciones de Costo "Método de Índice".

"Artículo Sexto: El costo del Seguro Obreiro, se liquidará según lo establece el decreto nº 2387 de fecha 12-4-71.

"Artículo Séptimo: El "Contratista" queda obligado a consumir cuando sea necesario su utilización, los productos de origen nacional.

"Artículo Octavo: A los efectos judiciales y extrajudiciales que se derivan de este Contrato, el Contratista constituye domicilio legal y especial, el precedentemente citado, conviniéndose que cualquier cuestión a que dé lugar la aplicación y/o interpretación del presente, deberá debatirse por las vías contenciosas-administrativas, renunciando expresamente el Contratista a cualquier otra jurisdicción. Constituyendo la Secretaría de Estado de Industria y Minería su domicilio legal en calle Alvarado 521, Oficina G, y el Contratista en Hipólito Yrigoyen 1345, ambos de la ciudad de Salta.

— "Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: C.P.N. Jorge Ramón Sansberro - Secretario de Estado de Industria y Minería y por la firma Horminor S.R.L. Ing. César M. Cueto - Socio Gerente".

Art. 2º — El gasto que origine la aprobación dispuesta anteriormente, será imputado a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Trabajos Públicos. Parcial 5 - Obras. Ejecución por Terceros del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por este decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Sosa (L.)
Alvarado
Sansberro

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30253

T. Nº 15981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos (h), el 19 de abril de 1977, por expediente Nº 9746-C., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. el cerro Luracatao se mide 10.100 mts. az. 336°30', hasta el punto de partida, P. P., desde este punto se mide 3.750 mts. al Sur, hasta el punto 1; 5.000 mts. al Oeste hasta el punto 2; 3.750 mts. al Norte hasta el punto 3 y por último 5.000 mts. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.875 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. Este cateo resulta superpuesto en 84 hectáreas al expediente Nº 9759 y en 41 hectáreas al expediente Nº 9747-C. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Díez, abogada-secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 14.500.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30233

T. Nº 15958

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que, Rosa Ovalle, el cinco de enero de 1977, por Expediente nº 9649-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar o catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Cerro Romero, a partir del cual se mide 16.500 m. con az. 242° obteniendo el punto de partida PP. a partir del cual se mide 4.000 m. al Este, luego 5.000 m. al Sur; luego se mide 4.000 m. al Oeste y finalmente se mide 5.000 m. al Norte, cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 8 al 21-3-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30280

T. Nº 16005

**Comisión Nacional de Energía Atómica
DELEGACION NOROESTE**

Llámanse a Licitación Pública Nº 003/78 para el día 22/3/78 a horas 12 para la provisión de Materiales Eléctricos.

Entrega de Pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en Km. 7, Ruta 9. Camino a Vaqueros. Casilla de Correo Nº 19.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Publicaciones: 4 (cuatro) días.

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 6.000,-

e) 13 al 16-3-78

O. P. Nº 30261

F. Nº 4208

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
A. G. A. S.**

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Cisterna semi enterrada de 130 m3. de capacidad y cañería de alimentación en Copo-Quile, Dpto. Rosario de la Frontera - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 3.680.554,-.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de abril de 1978 a horas 10.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 1.920,-.

La Administración General

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 10 al 15-3-78

O. P. Nº 30258

T. Nº 15988

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA — DELEGACION NOROESTE**

Llámanse a licitación pública Nº 002/78 para el día 20-3-78 a horas 13,30, para la provisión de repuestos para automotores varios.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros, casilla de correo Nº 19, Salta.

Valor del pliego: sin cargo.

Publicaciones: 4 días.

Agustín Rosa
Presidente

Imp. \$ 6.000.

e) 9 al 14-3-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30271

S/C. Nº 1490

Ref.: Expte. Nº 34-78959/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Llanes, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Ha. del inmueble identificado como Sección "G", Manzana Nº 72, Parcela 21, Catastro Nº 2032 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30270

S/C. Nº 1489

Ref.: Expte. Nº 34-71930/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital e identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro Nº 31964, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) mediante las obras a construir (comparto-compuerta y acueducto dentro de su propiedad). Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30269

S/C. Nº 1488

Ref.: Expte. Nº 34-75888/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Antonio Aguilera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0410 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Manzana Nº 43, Sección "B", catastro Nº 1852 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0215 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30262

S/C. Nº 1487

Ref.: Expte. Nº 34-77689/78 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber

que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote Nº 106 (1), Catastro Nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comuna de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley-775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30206

T. Nº 15939

REF.: EXPTE. Nº 34-28634/72. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benigno Virazate, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad denominada como Lote nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 l./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico. Paúl - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000.

e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30194

S/C. Nº 1482

Ref.: Expte. Nº 34-78458/77, - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y María Schacht de Gugenbichler, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua públi-

ca, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0840 Has. en el inmueble rural denominado Parcela 6a) de la Manzana 84, Catastro Nº 4593 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 1,62 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia "Del Pueblo" (antes de Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30193

S/C. Nº 1481

Ref.: Expte. Nº 34-74171/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Remigio Rueda, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,045 Has. del inmueble ubicado en el Departamento de Cafayate, identificado como Sección B, Manzana 15, Parcela 8 "d", catastro Nº 2131 con una dotación de 0,024 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30192

S/C. Nº 1480

Ref.: Expte. Nº 34-79403/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sebastián Hipólito Cruz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 15, Parcela Nº 4, Catastro Nº 1201 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a

derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30191

S/C. Nº 1479

Ref.: Expte. Nº 34-79154/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santos Gutiérrez y la señora Pascuala Mamani de Gutiérrez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 64, lote Nº 4, catastro número 1955 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-3-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30260

F. Nº 4207

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Antonio Canga, Expte. Nº 7263/76 -C.81- y agregado, que por Resolución Nº 918/78 se le formula un cargo por \$ 1.180,- intimándolo para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemse Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, el importe del cargo formulado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 6 de marzo de 1978. — C.F.N.: Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 6.160,-

e) 10, 13 y 14-3-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30250

T. Nº 15980

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978, a horas 18, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 1.287.440 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Necochea y Bolívar, identificado como lote Nº 21, matrícula Nº 6123 de la sección H, manzana 55, parcela 29, plano Nº 624, D.G.I. Superficie 375 mts²., asiento 318, libro 8 TC folio 375. Expediente Nº 10806/76. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 20-3-78

O. P. Nº 30249

T. Nº 15979

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978 a horas 18,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 16.508.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado en calle Ituzaingó Nº 77 de esta ciudad, identificado como lote Nº 19 de la sección E, manzana 2, matrícula Nº 8005, plano Nº 130 de la D. G. I. Superficie 650 mts²., asiento Nº 19-20, libro 43, folio 98-99, expedientes Nros. 11.438/76 y 31.116/72. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta de precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 9 al 20-3-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30289

T. Nº 16009

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO CAMU (Expte. Nº 31.281/79), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 7 de 1978. — Esc. María S. Cruz D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30287

T. Nº 15998

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en autos: "RUSSO PEDRO - Sucesorio" Expte. Nº 49.530/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30285

T. Nº 16001

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI HASSAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 65.674/78. Publicación: 10 días. — Salta, 2 de marzo de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30282

T. Nº 16003

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos

y acreedores de SANTIAGO EXENI. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30281

T. Nº 16004

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE EUGENIO LOMBARDEO. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30268

T. Nº 15989

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 65.327/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GONZALEZ ALBAYAY a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 27 de 1977. — Secretaria. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30267

T. Nº 15990

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN FACUNDO QUIROGA, para que hagan valer sus derechos. Expediente Nº 31251/77. — Secretaria, marzo 6 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30266

T. Nº 15991

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza a GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO ó GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO MARCEL para que comparezca dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Expte. Nº 54430/77. Publicación por diez días. Salta, 13 de febrero de 1978. Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30265

T. Nº 15992

El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MENDIA Juana Francisca Campero de. Expte. nº 54.366/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30264

T. Nº 15993

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE YAZLLE e ISABEL LOUTAIF de YAZLLE (Expte. Nº 8.092/72) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 7 de marzo de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30257

T. Nº 15987

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro José Dimattia, expediente Nº 30.832/77. Publicación: 10 días, Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30256

T. Nº 15986

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores de doña María del Carmen Mamani de Sajama, para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 49.683/77 y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Publicación: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30252

T. Nº 15985

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de

Antonio Fuentes Serrano. — Salta, febrero 15 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30251

T. Nº 15984

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Angela Palacios de Saavedra. — Salta, febrero 14 de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30243

T. Nº 15973

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Mariani, Julio Santiago y María Remedios Ten de, Sucesorio", expediente Nº 47.255/77, para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30235

T. Nº 15969

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Mariano Gregorio López. Expediente nº 26.127/1977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Secretaría: San Ramón de la Nueva Orán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30234

T. Nº 15968

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de Ruiz, Pedro Pablo. Expte. nº 54.238/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30232

T. Nº 15964

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bruno Montiel y Eloísa Liqún de Montiel, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30227

T. Nº 15955

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Peirone y María Patrocinia Moreno de Peirone, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 49.304/77. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30226

T. Nº 15959

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30219

T. Nº 15951

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Mamani, Julio Nolasco - Sucesorio", expediente Nº 65.466/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 6 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-3-78

O. P. Nº 30213

T. Nº 15944

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos acreedores en el juicio: "Sucesorio de Corimayo, Casildo". Expte. número 30.172/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30196

T. Nº 15934

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de JORGE NAVOR IBARRA, Expediente Nº 31.335/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria, Salta, 28 de febrero de 1978.

Imp. \$ 7.000.

e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30190

T. Nº 15927

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELAIDA BOCACCIO DE

* PASTORE, para hacer valer sus derechos en Expediente Nº 49.859/77 bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 22 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30189

T. Nº 15926

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA VAZQUEZ DE PLAZA. hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.924/77. Publicación por diez días. Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30188

T. Nº 15925

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., cita a doña ROSALIA OFELIA VIDOVIC por el término de treinta días computables desde la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en autos "Sucesorio: de ANASTACIO CAROS", Expediente Nº 54056. Edictos: 10 días. — Salta, febrero 10 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30182

T. Nº 15912

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN APAZA, Expte. 13835/77. Publicar edictos por diez días. — Metán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30174

T. Nº 15910

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: "MANDAZA, Pedro Sócrates - Sucesorio", Expte. Nº 54.404/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30170

T. Nº 15906

Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesorio de Abraham Auañad", expediente Nº 25.784/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, febrero 3 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30164

T. Nº 15894

El doctor Albertó López, Juez de Cuarta Nominación, Civil y Comercial, en autos: "González Florinda Rosá Medina de - Sucesorio", expediente Nº 49.512/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como acreedores y herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30163

T. Nº 15898

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Arias Juana Alicia Maffiola de - Sucesorio", expediente Nº 40.998/71, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30162

T. Nº 15899

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, en autos "Arias Nora Beatriz - Sucesorio", expediente número 46.852/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30161

T. Nº 15895

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio "Ángel, Alberto - Sucesorio", expediente Nº 47.268/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30283

T. Nº 16006

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: una máquina para cargar baterías marca Hundox. Revisarla de 18 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaría a cargo de la señora Enriqueta Varela, en autos: "Ejecutivo Mattioli, Eduardo vs. Assad, Daniel E.", Expte. Nº 22348/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador.

El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500,-

e) 13 y 14-3-78

O. P. Nº 30279

T. Nº 13007

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión Mercedes Benz L.1114, modelo 1972 SIN BASE

El 17 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un camión marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, Mod. 1972, L.1114, con motor marca Mercedes Benz Nº 34161310000083, bastidor Mercedes Benz Nº 34108310010005. Chapa del R. N. de la Prop. del Automotor Nº A-028741. Revisarlo en Casa Medidor 33 Barrio Arénales, Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo del doctor Jorge Sosa Vallejo, en los autos: "Hodi, Juan Carlos Luis vs. Sebastián, Juan Antonio - Embargo Preventivo", Expediente número 12.898/76. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000,-

e) 13 y 14-3-78

O. P. Nº 30278

T. Nº 16008

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en plástico color plateado con incrustaciones floreadas. Revisarlo en el horario de 18 a 20 horas en Gral. Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo del doctor Ricardo Emidio Rodríguez, en los autos: "Tejerina, Juan Antonio vs. Sotelo, Pedro Ernesto - Ejecutivo", Expte. Nº 47.249/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta de precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500,-

e) 13 y 14-3-78

O. P. Nº 30277

T. Nº 15996

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1978 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Gumilla Myriam-Expte. Nº 37.086/77. Remataré Sin base: Un juego de living forrado en cuerina color blanco, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel-17260

Imp. \$ 13.500

e) 10 y 13-3-78

O. P. Nº 30276

T. Nº 15995

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1978 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nominación C. y C. en autos: que se le sigue a MARIN HUGO, Expte. Nº 53.764/77. Remataré: Sin Base: Una máquina para cortar hierro CIZALLA, marca "Trebol" 5 R.P. Nº 2037. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 13.500 e) 10 y 13-3-78

O. P. Nº 30247

T. Nº 15977

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecución hipotecaria "Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo", expediente número 30.815/77, remataré, con base de cuatro millones ciento setenta mil pesos: un departamento ubicado en Barrio Parque San Martín, frente a estación de servicio Visión y Cementerio, propiedad horizontal, individualizado como unidad funcional Nº 9, polígono 02-01, ubicado en el segundo piso, plano Nº 225, superficie 73 mts., con 34 dm2., superficie cubierta 54 mts. 74 dms2. y 8 mts. 60 dms2., de balcón. Consta de: 3 dormitorios, 1 living, 1 baño, cocina y balcón. Cédula parcelaria: Sección C, manzana 14, parcela 1 "B", matrícula Nº 72.191. Antecedentes dominial: Libro 500, folio 83, asiento 1-2. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30204

T. Nº 15935

Por EFRAIN RACIOPPI

Dos lotes de terreno

JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1978, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi Nº 53, Galería Baccaro, loc. Nº 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. R.C.R. y G.T. de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 46271/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de \$ 788.577, dos lotes de terreno ubicados uno en esta ciudad y otro en la localidad de la Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta. En primer término se sacará a la subasta pública el Lote nº 7 ubicado en calle El Crestón entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle sin nombre, de esta ciudad, manzana 2-b. Límites: Norte parcela Nº 27, Sud parcela Nº 29, Este calle sin nombre, Oeste parcela Nº 25. Nomenclatura catastral Dpto. Capital; sección 0, manzana 403, parcela Nº 28; matrícula Nº 35599, inmueble registrado en el Li-

bro 408, folio 101; asiento 1 de Capital. Catastro de origen: Nº 15383. Extensión del terreno: 9 x 17.75 mts. Superficie total 159,75 metros cuadrados. A continuación y en caso de no cubrirse el capital reclamado con el remate del primer terreno, se procederá a subastar un Lote ubicado en Villa "El Dique" en la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta designado como Lote Nº 3, manzana Nº 30 del plano de Inmuebles Nº 558. Extensión: 18 metros de frente por 25 metros de contrafrente. Límites: Norte lote Nº 2, Sud lote Nº 4, Este calle sin nombre, Oeste lote Nº 24, sección C, parcela 3, matrícula Nº 6612, catastro de origen Nº 3460, registrado en el Libro Nº 42 de Rosario de Lerma, folio Nº 163, asiento 1 (los lotes no tienen ninguna mejora y son de propiedad de los demandados). La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra, comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postores por la base estipulada se procederá a rematar los lotes en forma individual Sin Base. Mayores datos al suscripto martillero Efraín Racioppi, teléfonos Nºs. 11106 y 13423.

Imp. \$ 27.000. e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30199

T. Nº 15928

Por JOSE ZAPIA

Administrativo Con Base

El día 22 de marzo de 1978 a horas 18 en calle Florida Nº 62 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 43.120.000, un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo clavado y plantado, catastro Nº 6356 Secc. D Manz. 32 Parc. 1, Libro 52, Folio 383, asiento 1 Dto. Capital 01. Extensión 120 mts. por todos sus rumbos. Límites: Norte calle San Luis, Sur calle Rioja, Este calle Catamarca, Oeste calle Lerma. Ordena el Sr. Juez del apremio en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SALTA vs. CENTRO JUVENTUD ANTONIANA, Expte. Nº 10.610/71, Ordinario Cobro de Pesos", publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal 30%, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 27.000. e) 3 al 16-3-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30284

T. Nº 16002

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y Comercial del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio C. Ovejero López, cita a Luis Alberto Grand Jean para que dentro de los nueve días posteriores a la última publicación de los edictos, comparezca a estar a derecho en los autos "Paz de Grand Jean, N. A. - Información Sumaria", Expte. Nº 65.689/78, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, marzo 10 de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000. e) 13 al 28-2-78

O. P. Nº 30231

T. Nº 15963

La Dra. Liliانا Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Lucía Agudo para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Medardo Aráoz. Expediente nº 13.416/77. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30225

T. Nº 15960

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación Dr. Patricio Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días a Rosa Amelia Aramayo de Quispe, en los autos: "Quispe Alberto vs. Quispe Rosa Amelia Aramayo de. Ord. Divorcio". Expte. nº 47.172/77, bajo apercibimiento de designarse el defensor oficial. — Salta, 15 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30187

F. Nº 15923

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia del Juzgado de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita a la Sociedad Nadra S.A.C.I.F.I.A. a comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio cartulado: "López Cristina Brandenburg de vs. Automotores Noroeste S. A., Nadra S. A. y Nilo S. A., Nadra, Alberto y Margarita Titto de Nadra. Ordinario: Nulidad de procedimiento y medida cautelar, Embargo Preventivo". Expediente Nº 47.878/76 dentro del término de diez días a partir de la última publicación del presente que se publicará durante diez días corridos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dejare de comparecer. Publicar en Boletín Oficial, El Intransigente y La Nación. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30171

T. Nº 15908

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a Juan Martín Mendoza Castro, Miguel Antonio Mendoza Castro, Manuel Alejandro Mendoza Castro, Visitación Dolores Mendoza Castro, Mercedes Adelaida Mendoza Castro y Rosa Margarita Mendoza Castro, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Expediente Nº 47.343/77. Publicación por diez días. — Salta, 24 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30166

T. Nº 15901

Doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo de Metán, cita y emplaza a Leo Chino, para que comparezca a estar a derecho en el desalojo, expediente Nº 915/77.

promovido por Benita Patricia Vera de Coronel, dentro del término de diez días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar a la señora defensora oficial para que lo represente, en caso de incomparencia. — Metán, 24 de febrero de 1978. — Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 28-2 al 13-3-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30286

T. Nº 15999

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, en autos: "Tapia, Francisco Romelio - Posesión Veintenal", Expte. Nº 30.556/77, cita y emplaza a Asunción L. de Gonza; Francisco Arias; Susana Balvín; Luisa Arias de B.; Ambrosia L. de Tapia; Eudisia, María y Teófilo López; Asunción, Balvina y Aurelio López; Barriónuevo Arias de, y/o sus sucesores, a fin de que dentro del término de nueve días hagan valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 90 Cód. de Proc. C. y C. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 28 de febrero de 1978. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 24.000,-

e) 13 al 28-3-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30246

T. Nº 15976

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza en los autos cartulados "Herrera, Lorenza Aquino de - Tutela de la menor Petrona Susana Toledo", expediente Nº 20.956/73, Secretaría del doctor Oscar Alberto Blanco, a los padres de la menor Petrona Susana Toledo, cuyos nombres son Juan Angel Toledo y Pascuala Castro, para que se presenten en el término de diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30239

T. Nº 15970

Se hace saber que los edictos publicados en referencia al Juicio de Quiebra de Turlione, Mario Raniero. Expte. nº 47.152/77, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil 3ra. Nom., se han dejado sin efecto por resolución judicial, desde el primer día de su publicación, o sea desde el 22-2-1978 hasta el día 7-3-1978. Publicación por cinco días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 8 al 14-3-78

O. P. Nº 30179

T. Nº 15916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación ordena la publicación por 15 días del siguiente auto: "Salta, febrero 23 de 1978. Y Vistos: Estos autos cartulados: Racioppi, Sergio Adolfo - Solicita cancelación de pagarés", expediente Nº 65.683/78

y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación de los pagarés librados por la señora Mirtha Herrera de Giménez, por las sumas de \$ 600.000,00, \$ 650.000,00 y \$ 600.000,00, sin fecha de emisión, sin fecha de vencimiento y sin designación de beneficiario y con la anotación marginal que venden el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente. II) Ordenar la publicación de esta Resolución por el término de 15 días en el diario "El Tribuno". III) Ordenar se notifique de la resolución al librador. IV) Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Regístrese, notifíquese u repóngase. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez. Salta, 27 de febrero de 1978. Como se pide publíquense los edictos ordenados a fs. 14 vta. en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez. Salta, febrero 28 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 10.500.

e) 1-3 al 21-3-78

EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 30217

T. Nº 15950

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Ramos, Leocadio c/herederos y/o sucesores de Facundo Lamas s/usucapion", expediente Nº 65.167/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Facundo Lamas, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de "Coropampa", departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, catastrados ambos bajo el Nº 191, a que

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente. Publicación, diez días. — Salta, 4 de febrero de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 7 al 20-3-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30242

S/C. Nº 1486

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Patricio Colombo: Hace saber que con fecha 16 de febrero de 1977, en los autos caratulados "Quiebra: Orihuel, Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste". Expediente 46.899/77, se ha dictado la siguiente Resolución: "...I - Fijar el día 2 de febrero de 1978 como fecha de vencimiento de la prórroga decretada para la verificación de créditos en la quiebra que tramita por estas actuaciones. II - Establecer el día 20 de marzo de 1978 como de vencimiento del período para que la Sindicatura presente los informes individuales de crédito señalado por el Art. 35 de la Ley Concursal y el día 4 de abril de 1978, como de vencimiento para la presentación del informe general establecido en el Art. 40 de la misma ley. III - Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, del presente decreto". Fdo.: Dr. Patricio Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

S/C.

e) 8 al 14-3-78

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 30291

T. Nº 16012

**CREDITODO
Sociedad Anónima****Sociedad de Crédito para Consumo**

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, de fecha 6 de febrero del corriente año resolvió: 1) Aceptar las renunciaciones presentadas por los Directores de la Sociedad señores: José Corona, José Marinaro, Luis Fainás y Héctor Wilson Dagum. 2) Designar como Directores titulares a los Sres. Jorge Wehbe y Genaro Luis Manganiello, con mandato hasta el 28 de febrero de 1980 y Rubén Alberto Romano e Inocencio Osvaldo Bracaccini, con mandato hasta el 28 de febrero de 1978. 3) Designar como Presidente y Vicepresidente del Directorio a los señores Jorge Wehbe y Rubén Alberto Romano. 4) Designar tres Directores suplentes, señores Carlos Felipe Ponce Martínez, Luis Ernesto López y Jorge Alberto Romano.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 10 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquivá, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.944,-

e) 13-3-78

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS
SOCIALES**

O. P. Nº 30294

T. Nº 16013

Contrato de transferencia de cuotas sociales entre socios integrantes de la firma "METALURGICA BELGRANO - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Belgrano Nº 845 de Tartagal (Salta).

En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en Belgrano Nº 845 de Tartagal (Salta), los siguientes: LEANDRO RAUL REPARAZ, L. E. Nº 4.194.165, argentino, casado separado, de cuarenta años de edad; ELENA BLANCA

LEUCHUK, L. C. Nº 4.303.339, argentina, casada separada, de cuarenta y ocho años de edad y BASILIO LEUCHUK, L.-E. Nº 7.429.580, argentino, soltero, de cuarenta y seis años de edad, todos industriales y domiciliados en Villa Saavedra de Tartagal (Salta) e integrantes de la firma "METALURGICA BELGRANO - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato del veinte de julio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco al folio Nº 520/21, asiento Nº 8211 del Libro Nº 37 de Contratos Sociales de la Provincia de Salta, por el presente otorgan y declaran :

- PRIMERO: Que los socios Elena Blanca Leuchuk y Basilio Leuchuk venden y transfieren a favor del socio Leandro Raúl Reparaz, sus 140 (ciento cuarenta) cuotas de Capital Social, 70 (setenta) cuotas por cada socio cedente, estableciéndose el valor de cada cuota de conformidad a lo determinado en el artículo noveno del contrato social, en la suma de \$ 6.607,16 (Seis mil seiscientos siete pesos con 16/100), valor que se compone de la siguiente forma: valor nominal inicial de cada cuota social \$ 1.000,- (Mil pesos), proporción de utilidades a distribuir del ejercicio para cada cuota social \$ 5.407,16 (cinco mil cuatrocientos siete pesos con 16/100) y proporción de la Reserva Legal para cada cuota de capital social \$ 200,- (Doscientos pesos); según surge del último Balance General a la fecha de venta efectuada el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete y que este acto formaliza. El Balance General tomado como base es el realizado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debidamente certificado por el Contador Público Nacional don Eduardo

Carraro Postiglione, matrícula profesional Nº 72 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. El valor total de las 70 (setenta) cuotas que vende cada socio alcanza la suma de \$ 462.501,21 (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos un pesos con 21/100), importe que Elena Blanca Leuchuk y Basilio Leuchuk declaran recibir en este acto en dinero efectivo de manos del señor Leandro Raúl Reparaz, por lo que le otorgan por medio de la presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles en consecuencia todas las acciones y derechos que habían y tenían sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiesen corresponderles por su carácter de socios y propietarios de las cuotas cedidas.

SEGUNDO: En virtud de dicha cesión, quedan separados de la sociedad "METALURGICA BELGRANO - Sociedad de Responsabilidad Limitada", Elena Blanca Leuchuk y Basilio Leuchuk, con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, declarando los mismos expresamente que nada tienen que reclamar por ningún concepto a la sociedad indicada ni a ningún integrante de la misma.

TERCERO: El señor Leandro Raúl Reparaz manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma.

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto; en lugar y fecha arriba indicados. — Elena Blanca Leuchuk - Leandro Raúl Reparaz - Basilio Leuchuk.

Imp. \$ 1.812,-

e) 13-3-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30293

T. Nº 16014

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de abril de 1978 a las 9 horas, en el local social, calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico titular, correspondiente al 18º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.
- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4º) Actualización de la revaluación del Activo Fijo, según la Ley 19.742.
- 5º) Aumento de Capital.

- 6º) Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Mar - Hel

- Salta, 10 de marzo de 1978

Imp. \$ 6.000,-

e) 13 al 17-3-78

O. P. Nº 30292

T. Nº 16011

SPORTING CLUB

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados del Sporting Club, que el día 26 de marzo de 1978, a horas 10, se realizará la Asamblea Extraordinaria en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Venta de terrenos propiedad del Club.

Emilio Savoy Uriburu
Secretario

Carmen M. de Karlsson
Vice-Presidenta 1ra.

Imp. \$ 360,-

e) 13-3-78

O. P. Nº 30290

T. Nº 16010

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS

Rosario de la Frontera - SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por las normas del Estatuto Social en vigencia, la Honorable Comisión Directiva del Centro de Comerciantes Minoristas tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 15 de abril de 1978 en el local de la Biblioteca Popular para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Rosario de la Frontera (Salta).

Marta Santillán
SecretariaMiguel Martínez
Presidente

Imp. \$ 6.000,-

e) 13 y 14-3-78

O. P. Nº 30288

T. Nº 16000

**CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
"SARGENTO SUAREZ"****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo previsto en el Art. 55, del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", la Honorable Comisión Directiva, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 9 de abril del año 1978, a horas 9 y 30 en su sede Social (Ituzaingó Nº 751) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria e Informe, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Organó de Fiscalización al 31-12-77.
- 3º Aprobación del Reglamento de Préstamos Personales, de acuerdo a resolución número 371/74 del I. N. A. M.
- 4º Designación, de dos miembros integrantes del órgano de fiscalización.
- 5º Designación de dos socios presentes para retreandar el acto de asamblea.

NOTA: Comuníquese que de acuerdo a lo determinado por el artículo 61 del estatuto vigente, la asamblea luego de 30 minutos de espera sesionará con el número de socios presentes, considerándose válida con todos sus derechos.

Domingo Cuevas
SecretarioJoaquín Guil
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 13, 14 y 15-3-78

O. P. Nº 30248

T. Nº 15978

CLUB SPORTIVO ANIMANA**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día domingo 26 de marzo del corriente año a las 11, en nuestra sede social de la institución a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario.
- 3º Lectura del informe del órgano de fiscalización.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 5º Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: Después de una (1) hora de tolerancia se sesionará con el número de concurrentes presentes de acuerdo al artículo 30 de nuestros estatutos.

Carlos Z. Alarcón

José Ríos
Presidente

Imp. \$ 3.000.

e) 9 al 13-3-78

O. P. Nº 30221

T. Nº 15953

CARMAVI S.A.I.C.F.I.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 9 de abril del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito en calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de síndico, correspondiente al 6º ejercicio.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y remuneración del síndico titular.
- 4º Elección de los miembros del Directorio.
- 5º Elección de un síndico titular y uno suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, marzo de 1978

El Directorio

Imp. \$ 6.000

e) 7 al 20-3-78

AVISO SOCIAL

O. P. Nº 30295

T. Nº 16015

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA
PROVINCIA DE SALTASistema unificado de prestación de servicios
a obras sociales

En uso de sus facultades, el Consejo de Distrito del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta, atento a los vistos y considerandos expuestos en el proyecto elaborado por la mesa directiva,

RESUELVE:

Artículo 1º — Créase y reglamente el Sistema Unificado de Prestación de Servicios a Obras Sociales, de conformidad a los articulados siguientes.

Art. 2º — Facúltase a la mesa directiva a celebrar convenios con las obras sociales, mutuales o instituciones que brinden servicios asistenciales, sean oficiales o privadas, comprometiéndose el servicio de las farmacias que adhieran voluntariamente al sistema y estipular las cláusulas que garanticen el regular cumplimiento de las partes.

Art. 3º — A partir de la fecha de esta resolución, las farmacias no podrán realizar convenios particulares de prestación de servicios.

Art. 4º — Los contratos particulares realizados con anterioridad por las farmacias y que se encuentren vigentes, deberán ser presentados bajo declaración jurada a la mesa directiva. Están comprendidas en esta obligación todas las prestaciones en vigencia realizadas sin contrato o con contrato vencido.

Art. 5º — Los convenios particulares especificados en el artículo anterior, deberán ser dejados sin efecto en el plazo que fije la mesa directiva, en cada caso particular.

Art. 6º — Los convenios ya suscriptos por el Colegio al momento de la presente resolución continúan en vigencia y comprendidos dentro del Sistema.

Art. 7º — La adhesión de las farmacias al Sistema, se realizará por escrito dentro del plazo que establezca la mesa directiva. A tal efecto el Colegio enviará a cada farmacia "un formulario de adhesión".

Art. 8º — Vencido el plazo establecido, las adhesiones al Sistema quedarán sujetas a la consideración de la mesa directiva.

Art. 9º — Las renunciaciones al Sistema deberán ser fundadas, debiendo continuar la prestación hasta la fecha que señale la mesa directiva. Las farmacias renunciantes solo podrán solicitar su readmisión transcurrido el término que establezca la mesa directiva.

Art. 10. — El Colegio comunicará por escrito a las farmacias cada vez que celebre contrato exclusivo con cualquier Obra Social. A partir de dicha comunicación quedarán sin efecto los contratos particulares firmados con la institución contratada.

Art. 11. — Las farmacias adheridas al Sistema, están obligadas a la atención de todas las obras sociales que hayan celebrado convenio con el Colegio y no podrán procurar situaciones di-

terenciales de ninguna naturaleza respecto de las prestaciones farmacéuticas, ni podrán apartarse de los términos convenidos y firmados por el Colegio.

Art. 12. — A los efectos del artículo precedente, se deja establecido que no podrán adherirse al Sistema las farmacias que opten por el turno voluntario, quedando automáticamente excluidas aquellas que ya adheridas lo soliciten a la autoridad sanitaria.

Art. 13. — Facúltase a la mesa directiva para designar y remover, previo sumario, una comisión encargada del manejo del Sistema, la que deberá estar integrada por seis miembros elegidos de la siguiente forma: tres integrantes de la mesa directiva y tres farmacéuticos escogidos del seno de las seis farmacias de mayor facturación. La comisión de referencia se encargará de proyectar las normas administrativas y contables, como asimismo el estudio de los contratos que se realicen con las obras sociales.

Art. 14. — La cuenta corriente bancaria que facilitará el desenvolvimiento de la citada comisión deberá ser abierta por la mesa directiva en un banco oficial o privado. Las libranzas de los cheques deberá ser efectuada con la firma conjunta de tres integrantes de la referida comisión.

Art. 15. — El importe resultante de los cobros efectuados a las obras sociales deberá ser depositado en citada cuenta dentro de las setenta y dos horas hábiles subsiguientes, previa deducción de un porcentaje no inferior al 1% ni superior al 3%, que se descontará a cada farmacia, con destino a cubrir gastos administrativos y de funcionamiento del Colegio, a quien se dará traslado de dicho porcentaje. Cumplido este requisito se procederá de inmediato a efectuar las liquidaciones a cada farmacia.

Art. 16. — La comisión de obras sociales podrá disponer la constitución de una "caja chica" con rendición bimestral para facilitar su mejor desenvolvimiento.

Art. 17. — Las farmacias adheridas no podrán continuar con la prestación del servicio a las obras sociales a quienes se les haya suspendido la vigencia del convenio, temporaria o definitivamente por resolución de la mesa directiva.

Art. 18. — En defensa del patrimonio de las farmacias en los convenios a suscribir con las obras sociales se procurará el menor plazo de pago de las facturaciones, que será convenido con cada institución.

Artículo 19. — Establecido dicho plazo, se podrá aceptar una mora de treinta (30) días como máximo, en cuyo caso las obras sociales deberán abonar las facturas con un interés del 10% mensual. Transcurrido cinco días de este último plazo, se suspenderán automáticamente los servicios, previa notificación por escrito tanto a las farmacias como a la obra social en cuestión y consiguiente publicación en la prensa local.

Art. 20. — Se deja establecido que no se podrán otorgar anticipos a cuenta de facturas que las farmacias tengan a percibir de las obras sociales.

Art. 21. — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento hará pa-

sible, tanto al colegiado como a las farmacias, de las sanciones previstas en el artículo 17 del decreto ordenatorio de los decretos - leyes 612/57 y 335/36.

Art. 22. — La mesa directiva del Colegio y la comisión de obras sociales, quedan facultadas para resolver las situaciones no previstas en la presente reglamentación.

Art. 23. — Publíquese por un día en un diario de circulación comercial y el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Salta, 1º de febrero de 1978

Angelina Zannier
Secretaria

Juan Belmonte
Presidente

Imp. \$ 11.400.

e) 13-3-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe

LA DIRECCION